



Salta, 06 MAR 2025

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 031-25

EXPEDIENTE N° 6024/25

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Administración de la Producción y Operaciones" - "Administración de la Producción I" de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2022 y 2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se regirá por lo establecido en las Resoluciones CS N° 661/88 y modificatorias –Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría y CS 40/2024 – CS-SES – UNSa. –Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Regulares con miembros de Jurado que actúen en forma virtual.

Que de fs. 3, del Expediente de referencia, obra Memorandum N° 5/2013 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, donde se informa que se ha verificado la viabilidad económica para dar curso a la designación que se tramita.

Que a fs. 13, del expediente de referencia, la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa Panza de Miller, propone la nómina de docentes para integrar el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2025, celebrada de manera presencial, el día 25.02.25, resolvió aprobar el Despacho N° 22/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre de fs. 17, del Expediente de referencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º - LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Administración de la Producción y Operaciones" - "Administración de la Producción I" de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2022 y 2003, de Sede Salta.

ARTÍCULO 2º- DESIGNAR a los siguientes docentes como miembros del Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso, al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución:

Condición	Apellidos y Nombres
Titulares	ULLOA, Patricia Alejandra
	BRUNA, Fernando José
	SACA, María Lorena
Suplentes	MINTZER, Irene
	HERRERA BAUAB, José Miguel
	MORENO, César Gabriel



[Handwritten signature and scribbles over the stamp]



RESOLUCIÓN CD-ECO N°

031-25

EXPEDIENTE N° 6024/25

///...

ARTÍCULO 3° - ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- PERÍODO DE PUBLICIDAD: 12.03.25 al 1º.04.25 inclusive.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 03.04.25 al 16.04.25 de 10:00 a 15:00 horas.
- PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS: 21 al 23.04.25 en carteleras de la Facultad y posteriormente en la página web www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre".
- PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 24 y 25.04.25 hasta horas 18:00, mediante nota presentada en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ésta Facultad.
- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:
Sede Salta: en oficinas de la Dirección de Apoyo Docente – Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia N° 5150, Salta, Capital.
- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
Los establecidos en Resoluciones CS. N° 661/88 y modificatorias y CS N° 40/2024.

1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").

2) La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de las Resoluciones C.S. N° 661/88 y 40/2024 que obran en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Reglamentos de concursos".

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario "Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...".

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Sede Salta creada por Res CS. N° 200/20 y CD-ECO N° 12/24.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER al Departamento de Administración de Empresas, a las Direcciones General Administrativa y Académica, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl/lc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa